

CONSTANCIA: 14 de junio de 2023, en la fecha informo a la señora jueza que nos correspondió por reparto el proceso con Rad. 19001-40-03-002-2023-00319-00 adelantado por HUGO MARINO ORTIZ ALARCON en contra de COMISARIA DE FAMILIA; el cuaderno No.1 constante de 017 archivos, siendo impugnado por el tutelista, dentro de la oportunidad. (archivo 012, 013).

RUTH MA. ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00512

Popayán, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Nos correspondió por reparto el proceso “19001-40-03-002-2023-00319-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A INSTANCIA” adelantado en contra de COMISARIA DE FAMILIA de POPAYAN en el cual se IMPUGNÓ por el accionante ORTIZ ALARCON, el fallo de tutela de 01 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el precursor HUGO MARINO ORTIZ ALARCON, en contra de la sentencia calendada 01 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4adda5248dae1efd597e386025fd1a560c6cd2bb028c3e98d8d97e2250cf9f**

Documento generado en 15/06/2023 10:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>